

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

VALDEMAQUEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el período de información pública del expediente de MC 4/2016, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, el citado acuerdo ha quedado elevado automáticamente a definitivo. En orden a la entrada en vigor y eficacia de la modificación presupuestaria, se publica de conformidad con lo establecido por el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y preceptos concordantes:

APLICACIONES A INCREMENTAR			APLICACIÓN A MINORAR		
A.G.	APLICACIÓN	IMPORTE	A.G.	APLICACIÓN	IMPORTE
3	3321.203	4.900,00 €	1	151.227.06	27.900,00 €
	3321.221.99	40.000,00 €		1532.210	25.000,00 €
	341.227.99	10.000,00 €		1621.214	2.000,00 €
TOTAL AUMENTOS		54.900,00 €	TOTAL MINORACIONES		54.900,00 €

Contra la aprobación definitiva los interesados legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, circunstancia que no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto.

Valdemaqueda, a 16 de diciembre de 2016.—El alcalde, Álvaro Santamaría Rodríguez.

(03/44.091/16)

